

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 107 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1098/376/D/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **JOSE PAOLETTI Y CIA S.R.L.** en contra de la Resolución N° M 1699/13 emitida por el Sr. Director General de fecha 11 de Junio de 2013 por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido a fojas 11 y aplicar una multa de \$166,10 (ciento sesenta y seis pesos con diez centavos), equivalente a cinco (5) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial, por la falta de presentación de la documentación y/o información solicitada mediante Requerimiento de fecha 11/11/2010 y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTAS las cuestiones articuladas en el Recurso de Apelación interpuesto, por el contribuyente **JOSE PAOLETTI Y CIA S.R.L.**, en contra de la Resolución N° M 1699/13 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 11 de Junio de 2013, y en consecuencia **TENER POR CANCELADA** la multa aplicada .

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

M.F.D.